

Proceso: AUMENTO ALIMENTOS. Vig. Activa. 2023-463.
Causante:
Demandante: CONSUELO MOLANO BAQUERO
Demandado: ALFONSO BUITRAGO FERNANDEZ
500013110002-2015-00369-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 08 de septiembre de 2023. Al Despacho el presente proceso.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, doce (12) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

En consideración a la respuesta emitida en esta fecha a la vigilancia administrativa que promovió la parte actora, **se dispone:**

1. Dado que la entidad responsable de efectuar el descuento de la cuota alimentaria en los términos acordados por las partes, a pesar de las diferentes comunicaciones enviadas al respecto, esto es, la CREMIL, no ha hecho el citado descuento en el valor acordado y vigente, se dispone efectuar nueva comunicación al Pagador de la Caja de Sueldo de Retiro de las Fuerzas Militares de Colombia - CREMIL- dentro del cual se indique claramente **i)** cada uno de los puntos del acuerdo conciliatorio, **ii)** las órdenes y comunicaciones que quedaron sin vigencia, **iii)** así como para que suspenda, si aún lo viene efectuando, los descuentos y consignaciones para el proceso de Alimentos que se adelantaba en el Juzgado Primero de Familia de esta ciudad. **Ofíciense.**

2. **Aclarar** al Pagador de la CREMIL la existencia de este proceso, así como paralelamente el proceso ejecutivo donde actúan las mismas partes y se decretaron medidas cautelares las cuales se vienen consumando, por ser de tracto sucesivo.

3. A fin de evitar las ambigüedades que se vienen presentando y poder ejercer el control debido, **se dispone** que los descuentos aquí ordenados sean consignados en la cuenta de depósitos judiciales del juzgado. Tal aspecto **comuníquese** al Pagador de la CREMIL en las comunicaciones antes dispuestas.

Proceso: AUMENTO ALIMENTOS. Vig. Activa. 2023-463.
Causante:
Demandante: CONSUELO MOLANO BAQUERO
Demandado: ALFONSO BUITRAGO FERNANDEZ
500013110002-2015-00369-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

4. **Solicitar** al Pagador de la CREMIL consignar las cuotas alimentarias descontadas de la mesada pensional que recibe el demandado señor ALFONSO BUITRAGO FERNANDEZ en la cuenta de este juzgado y que conforme a su comunicado del No. 341 del 16 de mayo de 2023, las tiene depositados en la Cuenta de Acreedores varios de esa entidad. **Oficiese**.

5. Solicitar al Juzgado Primero de Familia de esta ciudad, que, si aun en su cuenta de depósitos judiciales existen dineros consignados para el proceso de alimentos que allí se tramitaba, sean inmediatamente puestos a disposición de este juzgado. **Oficiese**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

CARLOS ANDRÉS CARVAJAL QUINTERO

Helac.